REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Juez Primero Laboral Cto

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **30** **Fecha:** 26/02/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120060075900	Ejecutivo	LUCIO MARIA - MONSALVE ACEVEDO	CALIDAD EN FIBRA DE VIDRIO LTDA	El Despacho Resuelve: Se accede a medida cautelar	25/02/2021		
05266310500120180035700	Ordinario	JULIETH PAOLA CASTILLO ARANGO	SURAMERICANA DE TEXTILES SURATEX	Realizó Audiencia SE FIJA PARA CONTINUAR LA AUDIENCIA EL DIA MIERCOLES 07 DE ABRIL DE 2021 A LAS 2:00 DE LA TARDE	25/02/2021		
05266310500120190014800	Ordinario	ERIKA DEL CARMEN AGUDELO JARAMILLO	ALMAGRARIO S.A.	Realizó Audiencia SE FIJA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2021,A LAS 9.00 AM, PARA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	25/02/2021		
05266310500120190035700	Ordinario	ERIKA RIVERA LOPEZ	EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S.	El Despacho Resuelve: SE ACCEDE A EMPLAZAR	25/02/2021		
05266310500120190040100	Ordinario	HERMIS ALBERTO LOPEZ COLORADO	JR ELECTROTORRES S.A.S.	El Despacho Resuelve: SE ACCEDE A EMPLAZAR	25/02/2021		
05266310500120190041300	Ordinario	EDILBERTO DE JESUS GALLO HERNANDEZ	JR ELECTROTORRES S.A.S.	El Despacho Resuelve: SE ACCEDE A EMPLAZAR	25/02/2021		
05266310500120200009700	Ordinario	ALVARO ANTONIO PUERTA VELEZ	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: Teniendo en cuenta las dificultades que se han venido presentando con las diligencias de notificación realizadas en la oficina de COLPENSIONES ubicada en el Centro Comercial Viva Envigado, y conforme al artículo 41 CPL Y SS, previo a continuar con el trámite del proceso, se ordena realizar la notificación a dicha entidad por la Secretaria del Despacho a través de correo electrónico	25/02/2021		
05266310500120200015800	Ordinario	DIANA ISABEL CASTAÑO RAMIREZ	LAURA MARIA JIMENEZ LONDOÑO	Auto que fija fecha audiencia de conciliación DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y PRACTICA DE INTERROGATORIOS, PARA EL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 2.30 PM.	25/02/2021		
05266310500120200020100	Ordinario	RUBEN DARIO GIRALDO OSORIO	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas y practica de interrogatorios, para el día 30 de enero de 2023, a las 2.30 pm.	25/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200023700	Ordinario	RAMIRO DE JESUS RIVERA FERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia de conciliación decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas y practica de interrogatorios para el día 26 de enero 2023, a las 9.30 am.	25/02/2021		
05266310500120200023900	Ordinario	SINFOROSO HERNANDO ALVAREZ HOLGUIN	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve SINFOROSO HERNANDO ALVAREZ HOLGUIN en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día MARTES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M).	25/02/2021		
05266310500120200027000	Ordinario	JORGE GUERRERO CRUZ	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: ordena notificar a Colpensiones por la secretaria del despacho.	25/02/2021		
05266310500120200028200	Ordinario	ALEXANDER OSSA FRANCO	CESWANTIAS PORVENIR	Auto que fija fecha audiencia de conciliación decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decrto de pruebas y practica de interrogatorios, para el día 08 de febrero de 2023, a las 9.30 am	25/02/2021		
05266310500120200033000	Ordinario	NESTOR IVAN ECHEVERRY SANCHEZ	CORPORACION EDUCATIVA ALCARAVANES	El Despacho Resuelve: requiere apoderado para que continue con las diligencias de notificacion.	25/02/2021		
05266310500120200034700	Ordinario	YEISON HERNAN RUIZ TABORDA	ARL SURA	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decrto de pruebas y practica de interrogatorios para el día 06 de febrero de 2023, a las 2.30 pm.	25/02/2021		
05266310500120200038300	Ordinario	ALEJANDRO BETANCUR GARCIA	SOFASA S.A.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas, e la que se podran realizar interrogatorios de parte, para el día 23 de enero de 2023, a las 9.30 am.	25/02/2021		

ESTADO No. **30** **Fecha:** 26/02/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
05266310500120200039200	Ordinario	HONORORIA ISABEL VELEZ MUGNO	COLPENSIONES	El Despacho Resuelve: En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, que promueve HONORIA ISABEL VELEZ MUGNO en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, se señala el día VIERNES TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M). Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar las diligencias de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	25/02/2021		
05266310500120200041100	Ordinario	MARTIN ALONSO ALZATE LLANO	DUVANER BUITRAGO MONTOYA	Auto que fija fecha audiencia de conciliación SE FIJA PARA EL DIA MIERCOLES 25 DE ENERODE 2023 , A LAS 2:30 DE LA TARDE	25/02/2021		
05266310500120200041800	Ordinario	JULIO CESAR SERNA AREIZA	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S.A.S	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas y practica de interrogarios, para el día 01 de febrero 2023, a las 9.30 am.	25/02/2021		
05266310500120210002200	Ordinario	SIRLEY ANDREA GONZALEZ SANCHEZ	ALMACENES EXITO	Auto que fija fecha audiencia de conciliación Decision de excepciones previas, saneamiento, fijacion del ligio, decreto de pruebas y pratica de interrogatorios, para el día 15 de febrero de 2023, a las 9.30 am.	25/02/2021		
05266310500120210002500	Ordinario	DEIBY YEISON MONTOYA CASTRO	CENTRO SUR S.A.	Auto que fija fecha audiencia de conciliación DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIONDEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS Y PRACTICA DE INTERROGATORIOS PARA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 2.30 PM.	25/02/2021		
05266310500120210007000	Ordinario	SARA RUIZ MUÑOZ	G.H.INTEGRAL S.A.S	Auto que admite demanda y reconoce personeria	25/02/2021		

ESTADO No. **30** **Fecha:** 26/02/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno

FIJADOS HOY **26/02/2021** **Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL** **TERMINO LEGAL DE UN DIA.**

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio	107
Radicado	052663105001-2006-00759-00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO A PROCESO ORDINARIO LABORAL.
Demandante (s)	JORGE HUMBERTO SALAZAR Y OTROS
Demandado (s)	CLAUDIA INES ESCOBAR GOMEZ Y OTROS.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.

Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

El señor **JORGE HUMBERTO SALAZAR Y OTROS,** por intermedio de apoderado judicial, solicita al Despacho se decrete el embargo del derecho que la ejecutada **CLAUDIA INES ESCOBAR GOMEZ** posee sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-851014, ubicado en el Municipio de Medellín -Antioquia.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 06 de febrero de 2007, esta dependencia judicial libró mandamiento de pago, a favor de **JORGE HUMBERTO SALAZAR Y OTROS**, en contra de **CLAUDIA INES ESCOBAR GOMEZ Y OTROS.**

A la fecha, no se encuentra prueba en el proceso de que el crédito haya sido cancelado.

Por consiguiente, la medida de embargo es procedente, en los términos de los Artículos 599 y 593 N. 1 del CGP, en aras de dar cumplimiento al mandato judicial y es por ello, que habrá de accederse a lo pedido, limitándose la medida a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS** ($20.000.000.oo).

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO,** administrando justicia en nombre de la República de Colombia, por autoridad de la ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO DEL DERECHO que en el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nº 001-851014, ubicado en el Municipio de Medellín , pertenece a la ejecutada **CLAUDIA INES ESCOBAR GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 43.084.168. En los términos de los Artículos 599 y 593 N. 1 del CGP, en aras de dar cumplimiento al mandato judicial, limitándose la medida a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS** ($20.000.000.oo).

SEGUNDO: Ofíciese en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

ARTÍCULOS 70 Y 77 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	24 DE FEBRERO DE 2021	Hora	02:30	AM	PM X

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	2	6	6	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	8	0	0	4	3	3
Departamento		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año				Consecutivo				

DEMANDANTE: **MARIO DE JESUS QUINTERO PAREJA**

DEMANDADO: **SONIA AMPARO LUGO AGUDELO**

CONTROL DE ASISTENCIA
Se declara abierta la audiencia y se deja constancia que a esta asisten: el apoderado judicial de la parte demandada, el apoderado judicial de la parte demandante y los testigos decretados.

Se señala fecha para continuación de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día MIERCOLES 07 DE ABRIL DE 2021 A LAS 02:00 P.M.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma y se firma por quienes en ella intervinieron.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-0357-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, se accede a emplazar a **EMPRESA REFORESTADORA EL LIBANO S.A.S.** por cuanto en el expediente obra prueba del envío de la citación para notificación personal y del aviso de notificación al demandado, a la dirección denunciada en la demanda para las notificaciones.

Una vez efectuada la incorporación de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en caso de no lograrse la notificación de la parte demandada, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem, de la lista de Auxiliares de la Justicia de esta dependencia, para que represente al demandado y continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-0401-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, se accede a emplazar a **JR ELECTROTORRES S.A.S. EN LIQUIDACION.** por cuanto en el expediente obra prueba del envío de la citación para notificación personal y del aviso de notificación al demandado, a la dirección denunciada en la demanda para las notificaciones.

Una vez efectuada la incorporación de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en caso de no lograrse la notificación de la parte demandada, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem, de la lista de Auxiliares de la Justicia de esta dependencia, para que represente al demandado y continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2019-0413-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el apoderado de la parte demandante, se accede a emplazar a **JR ELECTROTORRES S.A.S. EN LIQUIDACION.** por cuanto en el expediente obra prueba del envío de la citación para notificación personal y del aviso de notificación al demandado, a la dirección denunciada en la demanda para las notificaciones.

Una vez efectuada la incorporación de la persona emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en caso de no lograrse la notificación de la parte demandada, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem, de la lista de Auxiliares de la Justicia de esta dependencia, para que represente al demandado y continuar el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

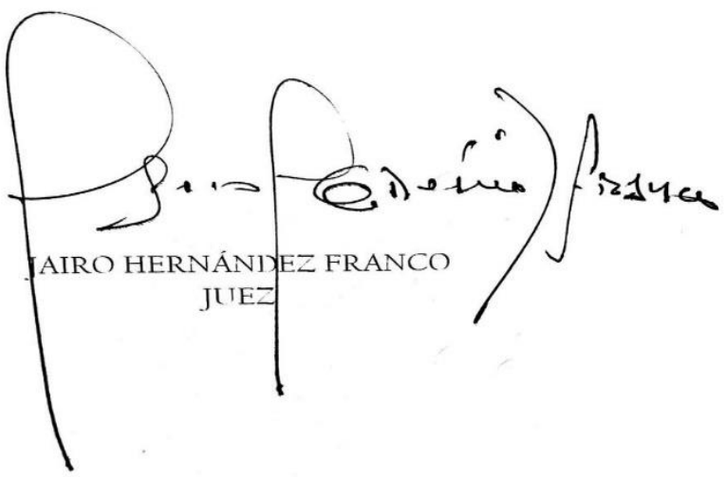

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00097-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta las dificultades que se han venido presentando con las diligencias de notificación realizadas en la oficina de COLPENSIONES ubicada en el Centro Comercial Viva Envigado, y conforme al artículo 41 CPL Y SS, previo a continuar con el trámite del proceso, se ordena realizar la notificación a dicha entidad por la Secretaria del Despacho a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

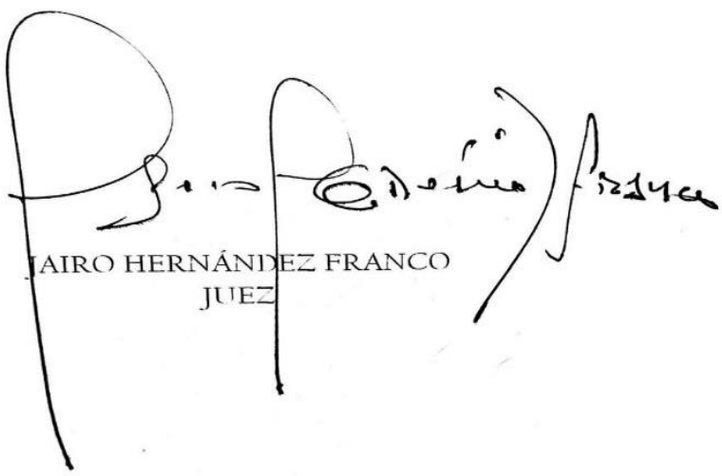

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00158-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **DIANA ISABEL CATAÑO RAMIREZ,** en contra de **LAURA MARIA JIMENEZ LONDOÑO,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **JUEVES DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA,** portador de la T.P. No. 158.921 del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00201-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **RUBEN DARIO GIRALDO OSORIO,** en contra de **COLPENSIONES,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **LUNES TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **PAOLA GAVIRIA QUINTERO,** portadora de la T.P. No. **221.371,** del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00237-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **RAMIRO DE JESUS RIVERA FERNANDEZ,** en contra de **COLPENSIONES,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **JUEVES VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **PAOLA GAVIRIA QUINTERO,** portadora de la T.P. No. **221.371,** del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00239-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **SINFOROSO HERNANDO ALVAREZ HOLGUIN** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **MARTES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. **PAOLA GAVIRIA QUINTERO**, portadora de la TP. No. 221371 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,

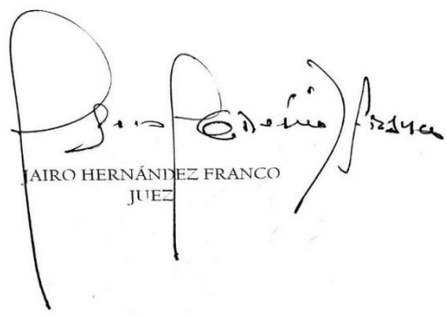

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00270-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta las dificultades que se han venido presentando con las diligencias de notificación realizadas a COLPENSIONES, conforme al artículo 41 CPL Y SS, se ordena realizar la notificación a dicha entidad por la Secretaria del Despacho a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00282-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **ALEXANDER OSSA FRANCO,** en contra de **MUNICIPIO DE ENVIGADO Y PORVENIR S.A.,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **MIERCOLES OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a las Dras. **LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO Y JOHANA MARCELA CASTAÑEDA SANCHEZ,** portadoras de la T.PS. No. **85.690 y 178.234,** del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663105001-2020-00330-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar las diligencias de notificación a Colpensiones y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Respecto a la designación del procurador judicial en lo laboral, el despacho, una vez conformada la Litis, procederá a remitir la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00347-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **JEYSON HERNAN RUIZ TABORDA,** en contra de **SOFASA S.A.S., y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **LUNES SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la Dra. LINA MARIA DIEZ PERDOMO, portadora de la TP. No. 83.099 del C.S.J., y al Dr. **PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO,** portador de la T.P. No. 13.754 del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00383-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **ALEJANDRO BETANCUR GARCIA,** en contra de **SOFASA S.A.S.,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **PEDRO LUIS FRANCO AGUDELO,** portador de la T.P. No. **13.754,** del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00392-00

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **HONORIA ISABEL VELEZ MUGNO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **VIERNES TRES (3) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M)**.

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que se sirva realizar las diligencias de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se le reconoce personería a la Dra. **PAOLA GAVIRIA QUINTERO**, portadora de la TP. No. 221371 del C.S. de la J, para representar los intereses del demandado.

NOTIFÍQUESE,

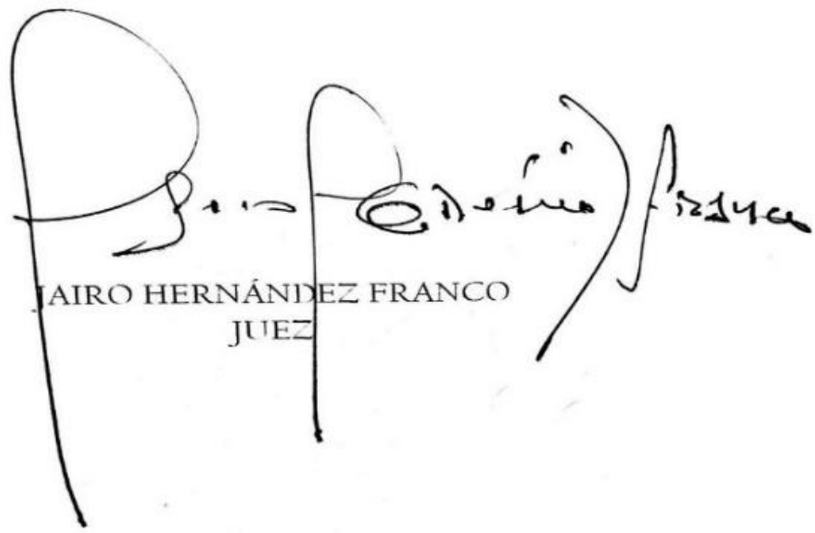

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-0411-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, está debidamente contestada se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve el señor **MARTIN ALONSO ALZATE LLANO** en contra de **DUVENER BUITRAGO MONTOYA** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO,** se señala el día **MIERCOLES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 2:30 DE LA TARDE.**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Doctor **JOSE GUSTAVO DOMINGUEZ TREJOS**, portador de la T.P. No. 223.212 del C. S. J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº _____ en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día _____ de _____ de 2021.

_____
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2020-00418-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **JULIO CESAR SERNA AREIZA,** en contra de **CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S.A.S.,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **MIERCOLES PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **SEBASTIAN BETANCOURT RESTREPO,** portador de la T.P. No. **200.521,** del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-00022-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **SYRLEY ANDREA GONZALEZ SANCHEZ,** en contra de **ALMACENES EXITO S.A.,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **MIERCOLES QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **JOSE ANTONIO ESCOBAR LOSADA,** portador de la T.P. No. 21.958, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado. 052663105001-2021-00025-00
AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Febrero Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En vista de que la presente demanda, se encuentra debidamente contestada, se procede a fijar fecha dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** que promueve **DEYBI YEISON MONTOYA CASTRO,** en contra de **CENTRO SUR S.A.,** para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES Y DECRETO DE PRUEBAS, EN LA CUAL SE PODRAN RECEPCIONAR LOS INTERROGATORIOS DE PARTE,** se señala el día **LUNES TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2.30 P.M).**

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería al Dr. **MAICOL ANDRES RUBIO ROJAS,** portador de la T.P. No. 193.289, del C.S.J., para representar los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto Interlocutorio	106
Radicado	052663105001-2021-00070-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante (s)	SARA RUIZ MUÑOZ
Demandado (s)	G.H. INTEGRAL S.A.S.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Envigado, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los requisitos exigidos, en consecuencia, al tenor del Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que reformó el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **ADMITE** esta demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por **SARA RUIZ MUÑOZ** en contra de **G.H. INTEGRAL S.A.S.**

NOTIFÍQUESE, personalmente el auto que admite la demanda al Representante Legal de **G.H. INTEGRAL S.A.S.,** señor **LOPEZ TIRADO JOHN FREDY**, o por quien haga sus veces. Haciéndole saber, que se le concede un término de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que dé respuesta a la demanda por medio de apoderado judicial idóneo, para lo cual se les entregará copia del líbelo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO
JUEZ